

## **NOTAS ACLARATORIAS DE LOS BALANCES**

Los Estados Financieros, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **HAA COMPAÑÍA TECNICA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA HERMANOS ASQUI COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**.

1. Al 31 de diciembre de 2017, el Estado de Resultados, Los cambios en su patrimonio y sus Flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF'S vigentes en el Ecuador.  
La Compañía prepara sus Estados Financieros con base a Normas Internacionales de Contabilidad NIC'S, las cuales podrían cumplir con aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF'S. Por tanto, los Estados Financieros tienen como propósito presentar la posición financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo de **HAA COMPAÑÍA TECNICA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA HERMANOS ASQUI COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**.
2. De conformidad con principios de contabilidad y prácticas generalmente aceptadas en países y jurisdicciones diferentes a la República del Ecuador.

Las principales políticas de contabilidad son las siguientes:

**(a) Efectivos y Equivalentes de Efectivo**

Se encuentran conformados por efectivo circulante mantenidos en fondos rotativos, así como dineros depositados en las cuentas bancarias.

**(b) Cuentas por Cobrar**

La compañía registra en Cuentas por Cobrar los Anticipos a Proveedores por pago anticipado de préstamos a empleados, y las cuentas ordinarias de clientes por ventas propias de la actividad.

**(c) Ingresos y Gastos**

Por la naturaleza de las operaciones, la Compañía se dedica a la prestación de servicios. Registra los ingresos recibidos de clientes en el activo como una cuenta por cobrar al Cliente; y los egresos entregados a proveedores por concepto de gastos en el pasivo como cuenta por pagar a Proveedores; los mismos que son reconocidos cuando se liquida cada rubro.

**(d) Impuesto a la Renta**

La Compañía para reconocer sus ingresos y gastos. Al cierre del ejercicio liquidada sus resultados.

**(e) Emisión de Estados Financieros**

La Compañía reporta sus estados financieros con frecuencia anual de acuerdo a normativa vigente. Para efectos de uso interno y control emite estados financieros mensuales.

**(f) Unidad Monetaria**

Los registros contables se hacen Dólares de Estados Unidos de Norte América, moneda de curso legal adoptada en Ecuador el año 2000.

**(g) Negocio en Marcha**

La Compañía está realizando como actividad principal ejercer el servicio de alquiler de bienes y todos los actos civiles y mercantiles permitidos por las leyes ecuatorianas.

Ha cumplido sus obligaciones con los proveedores y el fisco, así como con las demás obligaciones con entes de control. Mantiene en relaciones aceptables los índices de liquidez y solvencia, por lo que **HAA COMPAÑÍA TECNICA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA HERMANOS ASQUI COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**, mantiene en marcha su actividad.

**(h) Cumplimiento Laboral**

En el campo laboral, la Compañía no tiene empleados

**(i) Cumplimiento Tributario**

La Compañía cumple puntualmente, conforme al noveno dígito del RUC, sus obligaciones tributarias mensuales, tanto de IVA como de retención de Impuesto a la Renta. A la fecha de cierre del período revisado, la Compañía ha cumplido con todas sus obligaciones tributarias dirigidas al Servicio de Rentas Internas de acuerdo a disposiciones y normas vigentes.

**(j) Eventos subsecuentes**

Hasta la fecha de emisión de este informe no han ocurrido hechos importantes que requieran ser revelados.

**Aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF**

De acuerdo a la Resolución No. 06.Q.ICI.004 de 21 de agosto de 2006, publicada en el Registro Oficial No. 348 de 4 de septiembre del mismo año, la Superintendencia de Compañías adoptó las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF de manera obligatoria para todas las compañías y entidades sujetas al control y vigilancia de esta entidad; y a la Resolución No. 08.G.SC.010 de 20 de noviembre de 2008, que establece el cronograma de aplicación obligatoria de las NIIF por parte de la compañías y entidades sujetas al control de la Superintendencia de Compañías.

Atentamente.-



Dra. Patricia Ramos

**CONTADORA**